



**Nos complace poder compartir con ustedes esta publicidad sobre los Programas de Rehabilitación de Edificio en Extremadura.**

Con este documento queremos hacer llegar a la ciudadanía las amplias posibilidades de este ambicioso programa de rehabilitación de viviendas.

Estas ayudas suponen un punto de inflexión con respecto a las tradicionales líneas de rehabilitación que se han venido sucediendo. Son ayudas que cuentan con carácter retroactivo, destinadas a primeras y segundas viviendas de manera independiente a los ingresos de la unidad de convivencia. Donde además la ayuda se encuentra exenta de tributación en IRPF y donde la Junta de Extremadura puede realizar anticipos antes de iniciar las obras y antes de acabarlas.

Ayudas que cubren todos los costes necesarios, incluso el IVA si no resulta deducible, con la excepción de las tasas e impuestos correspondientes.

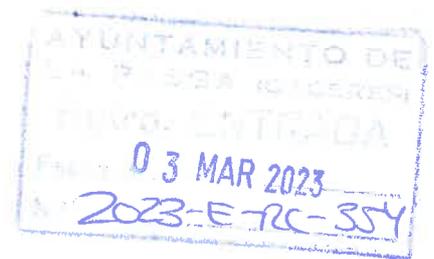
Este programa permite realizar actuaciones de todo tipo en nuestras viviendas, cuestiones de conservación, de mantenimiento o de accesibilidad por ejemplo, con especial incidencia y obligado cumplimiento de cuestiones relacionadas con la eficiencia energética.

Ayudas donde, cuanto más dinero se invierte, menos dinero cuesta al ciudadano, graduando la intensidad de ayuda y su tope máximo, en función de la eficiencia conseguida.

Por último, señalar que existen desgravaciones fiscales de hasta un 60% sobre la parte no subvencionada que tenga que aportar cada vivienda, siempre que se trate de primera vivienda o vivienda destinada al alquiler.

Dicha publicación puede ser consultada igualmente en la página web de esta Dirección General  
[https://www.juntaex.es/documents/77055/621765/RR345\\_V8+Folleto+P3+gen%C3%A9rico\\_160223.pdf/91b54ff7-ed8e-a2a0-bcf8-acb97207a2bb?t=1679902056832](https://www.juntaex.es/documents/77055/621765/RR345_V8+Folleto+P3+gen%C3%A9rico_160223.pdf/91b54ff7-ed8e-a2a0-bcf8-acb97207a2bb?t=1679902056832)

EL DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA Y CALIDAD DE LA EDIFICACIÓN



Página 1 de 1

Csv:	FDJEXRNUVHHDSV94RPL5TVV89K473R	Fecha:	27/03/2023 12:11:05	
Firmado Por	ALFONSO GOMEZ GOÑI	Página:	1/1	
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>			